

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CONTRATACION DE PERSONAL

N°
Ingreso: 12 MAR 1990
Trámite:

ESTABLECE PUNTOS PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS
DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.

SANTIAGO

-9 MAR 1990.

332.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL.
N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, y

CONSIDERANDO:

La heterogeneidad, tamaño y
desarrollo dispar de los distintos departamentos académicos de
la Universidad.

RESUELVO:

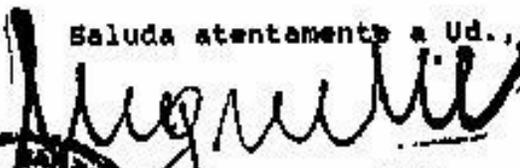
ARTICULO UNICO: Cada Facultad
y la Escuela Tecnológica propondrá las normas y mecanismos
que permitan el funcionamiento de los Consejos de los
Departamentos Académicos y establecerá las prerrogativas y
funciones de los respectivos Consejos. Deberá incorporarse a
los Consejos o invitar a participar en ellos, en lo posible,
a representantes de la industria, de la empresa, de las
sociedades científicas, tecnológicas o humanistas, relaciona-
das con la disciplina del Departamento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

RAUL SMITH FONTANA - RECTOR
ALFREDO SEGUEL MOAS - SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


ALFREDO SEGUEL MOAS
SECRETARIO GENERAL



WPI normas.Fac